



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

### ORDEN VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, por la que se conceden cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

Este Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha tenido conocimiento de propuesta de Resolución formulada por la Jefa del Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación de la Secretaría General Técnica, como órgano instructor del procedimiento para la concesión de cuatro becas en el Instituto Geográfico de Aragón, y a su vista se han acreditado los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Orden VMV/787/2020, de 31 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 170, de 27 de agosto de 2020, se convocan cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

Segundo.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron 31 solicitudes de las cuales se excluyeron a cuatro candidatos por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Tercero.— Constituida la Comisión de Valoración en fecha 22 de septiembre de 2020, se procedió, como primera fase del procedimiento de selección, a evaluar los méritos aportados por los candidatos admitidos al mismo.

Cuarto.— En los días 29 y 30 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la segunda fase del proceso, consistente en una entrevista personal a los 16 candidatos que obtuvieron la mayor puntuación en la fase primera del mismo.

Quinto.— El resultado de la valoración de ambas fases determinó la selección de los cuatro primeros candidatos con el siguiente resultado:

CANDIDATO	TOTAL 1ª FASE	TOTAL 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
BENTUÉ MARTÍNEZ, CARMEN	3,00	13,50	16,50
MARTÍNEZ LORENZO, LUIS	3,00	13,25	16,25
VÁZQUEZ CATALÁN, SILVIA	4,00	10,75	14,75
REVILLA GRAU, SERGIO	3,00	11,25	14,25

Sexto.— Formulada la propuesta de Resolución provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden VMV/787/2020, de 31 de julio, por la que se convocan cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, se notificó a los interesados con el fin de cumplir el trámite de audiencia, no habiéndose presentado alegación al respecto, por lo que en fecha 28 de octubre de 2020 se formuló propuesta de Resolución, de acuerdo con la base novena de la citada Orden.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— Corresponde al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, conceder las becas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden VMV/787/2020, de 31 de julio, por la que se convocan cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

Segundo.— Según los antecedentes obrantes en el expediente, la propuesta de Resolución y en el informe de la Comisión de valoración se han seleccionado a los cuatro candidatos que han obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos y las entrevistas personales realizadas y cuyo resultado es el siguiente:



CANDIDATO	TOTAL 1ª FASE	TOTAL 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
BENTUÉ MARTÍNEZ, CARMEN	3,00	13,50	16,50
MARTÍNEZ LORENZO, LUIS	3,00	13,25	16,25
VÁZQUEZ CATALÁN, SILVIA	4,00	10,75	14,75
REVILLA GRAU, SERGIO	3,00	11,25	14,25

Tercero.— Según consta en el informe emitido por la Comisión de valoración y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base décima, la lista de reserva según el orden de calificaciones es la siguiente:

LISTA DE RESERVA
GARCÍA SASTRE, DAVID
MOLINA FRANCO, LARA
NANU, SABINA FLORINA
MONCAYOLA LAVIÑA, DANIEL
CELMA TARRAGUAL, IGNACIO
RAMO FUERTES, JESÚS
DEGEN ADUAN, ROBERT JESÚS
ALBERO IBÁÑEZ, MIGUEL
LÓPEZ OLIVÁN, ANGELA

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón a D.ª, Carmen Bentué Martínez, a D. Luis Martínez Lorenzo, a D.ª.— Silvia Vázquez Catalán y a D. Sergio Revilla Grau, al ser los candidatos/as que han obtenido la mayor puntuación en la suma de las dos fases del procedimiento de selección.

Segundo.— Las becas se iniciarán el 1 de diciembre de 2020, tendrán una duración de doce meses pudiendo ser prorrogadas hasta un máximo de treinta y seis meses.

Tercero.— El importe de las becas será de doce mil euros anuales cada una que se abonarán por mensualidades vencidas a razón de 1.000 euros mensuales, a los que se deducirán las retenciones fiscales y las cuotas de Seguridad Social correspondientes.

Cuarto.— Desestimar al resto de candidatos por no haber obtenido la puntuación necesaria para estar entre los cuatro primeros clasificados.

Quinto.— Aprobar la lista de reserva que a continuación se recoge.

LISTA DE RESERVA
GARCÍA SASTRE, DAVID
MOLINA FRANCO, LARA
NANU, SABINA FLORINA
MONCAYOLA LAVIÑA, DANIEL
CELMA TARRAGUAL, IGNACIO
RAMO FUERTES, JESÚS
DEGEN ADUAN, ROBERT JESÚS
ALBERO IBÁÑEZ, MIGUEL
LÓPEZ OLIVÁN, ANGELA

Sexto.— Notificar a los candidatos seleccionados la concesión de la beca y ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2020.

El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO